

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Pastora Pavón, Niña de los Peines, 1999, a don Antonio Fernández Díaz, Fosforito.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco.

Mediante Orden de 18 de marzo de 1999 (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999) fue convocado el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines».

En reconocimiento a su labor como profesional intachable y a su aportación personal al cante flamenco, es manifiesto que en don Antonio Fernández Díaz «Fosforito» concurren méritos suficientes para hacerse acreedor al referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Orden de 18 de marzo de 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a don Antonio Fernández Díaz «Fosforito» el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Pablo Ruiz Picasso, 1999, a la candidatura compuesta por don Manuel Barbadillo y el Equipo 57, del que forman parte don Juan Cuenca, don Angel Duarte, don José Duarte, don Agustín Ibarrola y don Juan Serrano.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de 14 de abril de 1999 (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999) fue convocado el Premio «Pablo Ruiz Picasso».

Manuel Barbadillo y el Equipo 57 constituyen los representantes más significativos de la generación pionera de la postguerra del arte andaluz. Además, la mirada retrospectiva sobre el arte andaluz contemporáneo encuentra en la obra de los artistas citados la huella y la presencia nueva de un proyecto artístico, coherente, audaz, innovador y fundamentado en unos sólidos criterios prácticos que contribuyen en su momento, y siguen contribuyendo hoy, a la apertura de nuevos campos de la experiencia estética contemporánea.

A ello se une el carácter pionero antes mencionado de los citados artistas, tanto en el contexto andaluz como en el nacional, propiciando un tipo de planteamiento artístico que conlleva especiales implicaciones sociales y de definiciones de un tipo de arte y de artista propios de la época actual.

Todo ello motiva que sea manifiesto que en la candidatura compuesta por don Manuel Barbadillo y el Equipo 57, del que forman parte don Juan Cuenca, don Angel Duarte, don José Duarte, don Agustín Ibarrola y don Juan Serrano, con-

curren méritos suficientes para hacerse acreedora al referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la candidatura compuesta por don Manuel Barbadillo y el Equipo 57, del que forman parte don Juan Cuenca, don Angel Duarte, don José Duarte, don Agustín Ibarrola y don Juan Serrano el Premio «Pablo Ruiz Picasso», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Patrocinio y Mecenazgo, 1999, a doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de 18 de marzo de 1999 (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999) fue convocado el Premio «Patrocinio y Mecenazgo».

La generosidad demostrada por parte de doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso ha propiciado la creación del Museo Picasso de la ciudad de Málaga, lo que supone la difusión y recuperación para Andalucía de significativa parte del legado de la obra del universal y genial pintor malagueño.

Este hecho determina que en la labor realizada por doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso concurren méritos suficientes para la concesión del referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a doña Christine y don Bernard Ruiz Picasso el Premio «Patrocinio y Mecenazgo», 1999, con la distinción prevista en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio Andrés de Vandelvira, 1999, a don Pedro Salmerón Escobar.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio

«Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de 14 de abril de 1999 (BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999) fue convocado el Premio «Andrés de Vandelvira».

La trayectoria en el campo de la teoría, planificación y compromiso con la tutela de la Ciudad Histórica y del Patrimonio, especialmente en el Patrimonio Arquitectónico (Catedrales de Granada y Jaén), así como su firme convencimiento en la actuación interdisciplinaria en los Bienes Culturales, determinan que en la labor realizada por Pedro Salmerón Escobar concurren méritos suficientes para la concesión del referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a don Pedro Salmerón Escobar el premio «Andrés de Vandelvira», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se concede el Premio José Val del Omar, 1999, a don Juan Diego Ruiz Moreno.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «José Val del Omar» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Mediante Orden de 18 de marzo de 1999 (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999) fue convocado el Premio «José Val del Omar».

En reconocimiento a su larga trayectoria como actor, así como a su reconocido prestigio y a su permanente vinculación a la Cultura de Andalucía, es manifiesto que en don Juan Diego Ruiz Moreno concurren méritos suficientes para la concesión del referido premio.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para la concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a don Juan Diego Ruiz Moreno el Premio «José Val del Omar», 1999, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 16 de julio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz), declarado por Real Decreto 2562/1981, de 3 de agosto.

El yacimiento fenopúnico y turdetano de Doña Blanca presenta la particularidad, con respecto de otros de igual cronología, de no estar recogido en las fuentes clásicas, motivo por el cual posiblemente pasó desapercibido para la comunidad científica hasta la segunda mitad de los setenta. Será a partir de ese momento cuando sea objeto de excavaciones sistemáticas que evidencien la importancia del enclave.

En atención a esta relevancia, fue declarado como Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional mediante Real Decreto 2562/1981, de 3 de agosto, incluyendo, además, la torre vigía ubicada en el cerro donde se encuentra el yacimiento. El Real Decreto no establecía una delimitación precisa del yacimiento arqueológico, si bien en la parte no dispositiva del mismo se hacía clara referencia al cerro que actualmente se denomina «poblado de la Torre de Doña Blanca».

Conforme las campañas de excavación han proseguido, la realidad del yacimiento se ha visto enriquecida, hallándose las necrópolis de este hábitat, así como otras zonas de indudable interés arqueológico, conectadas al asentamiento principal y que conforman un modelo de ocupación de un territorio desde la Edad del Cobre hasta la conquista romana y, tras una solución de continuidad, hasta la Edad Media.

Esta continua ampliación del área de interés arqueológico ha motivado la incoación de otros expedientes para otorgar protección a las nuevas zonas halladas. Así, también tiene incoado expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, el «poblado de las Cumbres», mediante Resolución de 5 de mayo de 1986 de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BOJA núm. 45, de 20 de mayo de 1986, y en el BOE núm. 43, de 19 de marzo de 1987, incluido en la presente incoación.

Posteriormente, en mayo de 1990, la Consejería de Cultura adquirió los terrenos donde se encuentra el poblado de la Torre de Doña Blanca, culminando de este modo el proceso iniciado tras los favorables resultados arrojados por las campañas de excavaciones arqueológicas comenzadas en 1979.

La continuidad de las campañas de excavación desde esa fecha hasta 1991 se ha saldado con una comprensión del área ocupada por los diversos asentamientos bastante más completa, motivo por el cual se incoa el presente expediente para delimitar de forma más abarcadora el área del yacimiento, que ha demostrado ser de una extensión bastante mayor de la pensada inicialmente, cuya precisa delimitación se hace necesaria a efectos de su musealización.

Así pues, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Tener por incoado expediente de delimitación de la Zona Arqueológica denominada Castillo de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).